

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. MARCO GENERAL

<b>Identificación</b>	Entidad contratante	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	JED-2024-001
<b>Financiación</b>	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	<p>NDICI-Global Europe, a través del multi partner contribution agreement LA/2023/448-751</p> <p>3.4.4 Service Contracts</p>
<b>Gestión interna</b>	Departamento proponente	Justicia y Estado de Derecho
	Responsable del contrato	Javier Cuéllar Parejo

### 2. OBJETO Y LOTES

<b>Objeto del contrato</b>	Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.	
<b>Código CPV</b>	72400000-4 Servicios de Internet y 64212000-5 Servicios de telefonía móvil	
<b>División en lotes</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Justificación</b>	No aplica por existir lotes.	
<b>Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Límite de lotes a licitar por cada licitador</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Relación de Lotes</b>	<b>Denominación</b>	<b>Código CPV *</b>
	Lote 1: Canal dedicado de internet, que permita la conexión remota, para el Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL en Bogotá, en su edificio sede	72400000-4 Servicios de Internet
	Lote 2: Servicio de telefonía e internet móvil, con roaming internacional incluido	64212000-5 Servicios de telefonía móvil

### 3. NECESIDAD DEL CONTRATO

<b>Necesidad</b>	<p>La FIIAPP participa e implementa el programa EL PACCTO 2.0, a través del instrumento NDICI-Global Europe, a través del multi partner contribution agreement LA/2023/448-751, firmado el 20 de noviembre de 2023.</p> <p>El programa pretende alcanzar como resultado la mejora de la asociación entre UE-ALC y la cooperación entre actores de toda la cadena penal para combatir el crimen organizado, con el objetivo de promover una sociedad libre y segura frente al crimen en América Latina y el Caribe y Europa.</p> <p>Para conseguir este objetivo, en la descripción de la acción del contrato firmado, incluye el apoyo a AMERIPOL, colaborando con el mantenimiento de la herramienta SIPA. De la misma manera, se dispone de la contratación de un experto principal desplazado en Colombia para coordinar las acciones con AMERIPOL y de la ventana de Colombia.</p> <p>Este contrato es necesario para alcanzar estos objetivos, mediante la contratación de un servicio de intermediación que garantice las comunicaciones e intercambio de información necesarios para ello.</p> <p>Las características técnicas necesarias son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lote 1: Internet dedicado de al menos 50Mb/s, con capacidades simétricas de subidas y bajadas, que permita conexión remota.</li> <li>Lote 2: Línea de teléfono y datos móviles, con roaming internacional.</li> </ul>
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, la contratación directa por parte de FIIAPP de los servicios de internet y comunicación necesarios, no son posibles al ser realizados en Colombia, y no disponer de número de identificación fiscal en ese país para contratar directamente con las empresas proveedoras del servicio.</p>

	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
<b>Informe de insuficiencia de medios</b>	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

**4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

<b>Calificación del Contrato</b>	Servicio
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado abreviado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Criterios de valoración</b>	Varios criterios objetivos

**5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

<b>Duración inicial</b>	Plazo inicial	LOTE 1: Desde el día siguiente a la formalización del contrato	
		LOTE 2: Desde el día siguiente a la formalización del contrato	
	Número de meses	12 meses.	
<b>Prórrogas</b>	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.	
	Nº de prórrogas	4.	
	Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses	
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.	
<b>Duración total</b>	Hasta un máximo de 60 meses		
<b>Plazos parciales</b>	Sí: Conforme al PPT	<input checked="" type="checkbox"/>	
	No	<input type="checkbox"/>	
<b>Justificación</b>	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.		

**6. PRESUPUESTO**

<b>PBL (sin IVA)</b>	11.900,00 €	
<b>PBL (con IVA)</b>	14.399,00 €	
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
<b>Precios parciales</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>

<b>Revisión de precios</b>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.  En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato  El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
	<b>Justificación</b>	Según precios de mercado y consumos anteriores. En concreto, Cotización enviada para la renovación del servicio

Lote	Precio (sin IVA)	IVA (21%)	Precio (incluido IVA)
Lote 1: Canal dedicado de internet	10.100,00 €	2.121,00 €	12.221,00 €
Lote 2: Servicio de telefonía e internet móvil	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €

En caso de precios unitarios

Lote 1:

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Cuota anual Canal dedicado de internet	1	9.600,00 €	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
Servicio de instalación Canal dedicado de internet	1	500,00€	500,00€	105,00€	605,00€

Lote 2

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Cuota mensual Línea de telefonía e internet móvil	12	150,00 €	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €

**7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Se prevé modificación contractual exclusivamente respecto del lote 2.

<b>Procede</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Alcance</b>	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20% del presupuesto	
<b>Condiciones</b>	Por aumento de las necesidades de consumo respecto al mínimo mensual indicado en el PPT.	
<b>Procedimiento</b>	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

**8. VALOR ESTIMADO**

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
<b>Componentes</b>	PBL, previsión de prórroga y previsión de posible modificación/ampliación del contrato	
<b>Presupuesto de la prórroga</b>	Sin IVA	45.600,00 €
	Con IVA	55.176,00 €
<b>Modificaciones contractuales (únicamente respecto del lote 2)</b>	Sin IVA	360,00€
	Con IVA	435,60€
<b>Valor estimado</b>	Sin IVA	57.500,00€
	Con IVA	69.575,00€

Lote	Valor estimado
Lote 1: Canal dedicado de internet	48.500,00 €
Lote 2: Servicio de telefonía e internet móvil	9.000,00€

**9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

<b>Exención de las solvencias</b>	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>

<b>Inscripción en el ROLECE</b>	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

**A efecto de capacidad, se podrán presentar a la licitación tanto empresas prestadoras del servicio de conexión a internet móvil o canal delicado, como intermediarios.**

<b>Habilitación profesional</b>	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

#### 10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>Medios personales</b>	Requisito	Experiencia probada en gestión de servicios de telecomunicaciones de al menos 2 años.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV
	Justificación	Necesidad de contar con los conocimientos necesarios para solventar posibles incidencias durante la prestación del servicio

<b>Naturaleza</b>	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

#### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero



11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

No aplica

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

**LOTE 1: Canal dedicado de internet**

<b>CO1: Sumatorio de precios unitarios</b>	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.  Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$  Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	85
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

<b>CO2: Ampliación de los megas de internet ofertados</b>	Descripción	Megas de internet ofertados por encima del mínimo previsto en el PPT	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		De más de 50 Mb/s a 99Mb/s	5 pts
		De 100 Mb/s a 200Mb/s	10 pts
		Más de 200 Mb/s	15 pts
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.	
Puntuación máxima	15		
Justificación	Garantizar una mejor velocidad de conexión		

**LOTE 2: Servicio de telefonía e internet móvil, con roaming internacional incluido**

<b>CO1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por</b>	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.

<b>consumos estimados</b>		Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	$\text{Clasificación} = P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	70
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

<b>CO2: Llamadas ilimitada a países de América Latina</b>	Descripción	Llamadas ilimitada a países de América Latina	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Incluido en la tarifa	10 pts
		No incluido	0 pts
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.	
	Puntuación máxima	10	
Justificación	Garantizar las comunicaciones con los países miembros de AMERIPOL por parte del personal desplazado en Colombia		

<b>CO3: Roaming internacional (América Latina y Caribe) y menos 2 Gb de datos fuera de Colombia al mes incluido en la tarifa.</b>	Descripción	Roaming internacional (América Latina y Caribe) y al menos 2 Gb de datos fuera de Colombia al mes incluido en la tarifa.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Incluido en la tarifa	10 pts
		No incluido	0 pts
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.	
	Puntuación máxima	10	
Justificación	Garantizar la cobertura internacional cuando el personal desplazado en Colombia realice misiones a otros países miembros de AMERIPOL		

<b>CO4: Datos incluidos en la tarifa.</b>	Descripción	Datos incluidos en la tarifa.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Hasta 50 Gb al mes	5 pts
		Más de 50 Gb al mes	10 pts
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.	
	Puntuación máxima	10	
Justificación	Garantizar la cantidad de datos necesarios para el trabajo del personal desplazado en Colombia		



## 12. GARANTÍAS

<b>Económica</b>	Importe	No aplica
	Plazo	Durante el plazo de garantía técnica del contrato
	Justificación no petición garantía económica <sup>2</sup>	Es potestativo en caso de PANAP  Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada “garantía definitiva” del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.

## 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

<b>Medioambiental</b>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
-----------------------	---

## 14. FACTURACIÓN

<b>Régimen de pago – LOTE 1</b>	<p>los hitos de pago siguientes: Se harán 3 pagos, atendiendo al precio unitario ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Item: “Servicio de instalación Canal dedicado de internet” se pagará el 100% tras su instalación conforme;</li> <li>• Respecto del ítem “Cuota anual Canal dedicado de internet” se pagará el 50% del importe total al inicio de la prestación, una vez realizada la instalación del canal dedicado, y puesta en marcha del servicio de canal dedicado; el 40% se pagará a la entrega y conformidad del primer informe de incidencias al concluir el primer semestre de servicio; el 10% restante a la entrega y conformidad del segundo informe de incidencias al concluir el segundo semestre de servicio.</li> </ul>
<b>Régimen de pago – LOTE 2</b>	<p>los hitos de pago siguientes:</p> <p>Se harán 3 pagos atendiendo proporcionalmente al precio unitario ofertado por la totalidad de las mensualidades de la duración del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se abonará el 50% del importe total – atendiendo al precio unitario ofertado según las mensualidades máximas de la duración inicial -- al inicio de la prestación y puesta en marcha del servicio; el 40% se pagará a la entrega y conformidad del primer informe de incidencias al concluir el primer semestre de servicio; el 10% restante a la entrega y conformidad del segundo informe de incidencias al concluir el segundo semestre de servicio.</li> </ul>

<sup>2</sup> Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.  
b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.  
c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.  
d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

**15. PENALIZACIONES**

<b>Demora en la prestación</b>	Las establecidas en el Pliego Modelo
<b>Ejecución defectuosa</b>	Las establecidas en el Pliego Modelo

**16. TRATAMIENTO DE DATOS**

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

**17. EJECUCIÓN**

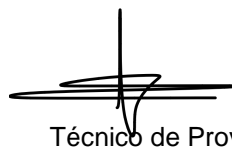
<b>Lugar de ejecución</b>	Bogotá, Colombia
---------------------------	------------------

**18. MESA DE CONTRATACIÓN**

<b>Vocales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vocal económico: <b>Sara Guillén</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sustituto: Rodrigo Málaga</li> </ul> </li> <li>• Vocal técnico 1: <b>Maria Luisa Domínguez</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sustituto: Alejandra Doria</li> </ul> </li> <li>• Vocal técnico 2: <b>Mariano Guillén-Oquendo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sustituto: Rosa Bruges</li> </ul> </li> </ul>
----------------	---

Madrid, 31/05/2024

Javier Cuéllar Parejo



Firmado digitalmente  
por CUELLAR PAREJO  
JAVIER - DNI 02672721Y  
Fecha: 2024.05.31  
01:17:05 +02'00'

Técnico de Proyectos

**DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICITACIONES<sup>1</sup>**

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

<b>Proyecto</b>	232700 – EL PACCTO 2.0
<b>Objeto de licitación</b>	Contrato de servicios de comunicaciones anual para la conexión a internet del Centro de Procesamiento de datos de AMERIPOL y las comunicaciones del experto principal en terreno, con ejecución en Colombia.
<b>Nº de expediente</b>	JED-2024-001
<b>Plazo del contrato</b>	12 MESES
<b>Presupuesto base de licitación (PBL) Impuestos incluidos</b>	14.399,00 €
<b>Presupuesto base de licitación (PBL) SIN Impuestos incluidos</b>	11.900,00 €
<b>Línea presupuestaria del proyecto a la que se consigna el compromiso</b>	3.4.4 Service Contracts

En Madrid, 31 de mayo de 2024

Firmado: Sara Guillén Pérez

Puesto: Gestor/a Económico/a del proyecto EL PACCTO 2.0

---

<sup>1</sup> De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.